

**El Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:**

Ejecutoriado el auto de obedecimiento al superior, de conformidad con lo ordenado en la sentencia de Segunda Instancia, se procede por la secretaría del Juzgado a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera.

**Costas a cargo de la parte demandante, en primera instancia:**

- A favor de los demandados

CONCEPTO	ARCHIVO DIGITAL	VALOR
Agencias en derecho	03CdnoPrincipalN .3Parte7	\$ 3.000.000,oo
<b>TOTAL</b>		\$ 3.000.000,oo

Son: Tres millones de pesos.

**Costas a cargo de la parte demandante, en segunda instancia:**

- A favor de los demandados

CONCEPTO	ARCHIVO DIGITAL	VALOR
Agencias en derecho	Carpeta 02SegundaInstancia Archivo digital No. 51	\$1.000.000,oo
<b>TOTAL</b>		\$1.000.000,oo

Son: un millón de pesos.

A Despacho de la señora Juez hoy, 30 de mayo de 2023.

  
Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA**  
Pereira Risaralda, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Estando debidamente ejecutoriada la providencia del 11 de abril de 2023, conforme a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P, se APRUEBA la anterior liquidación de costas, efectuada por el Juzgado, la cual ascendió a un valor total de \$4.000.000,oo, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Jueza

Nmr

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 811b56d7fa7fc4ec436f0142432b9dab3c19bbfe727f92f8ea702057ee1647c6  
Documento generado en 23/06/2023 12:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 097 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 26 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario